



ORDENANZA N° 1188/2004

VISTO: El Expte. N° 11.616/04 del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación sobre donación realizada por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 del Expte. consta Acta de Entrega de fecha 14/07/2004, mediante la cual el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, Don Ricardo Roca Jalil, hace entrega a la Municipalidad de Junín de los Andes con destino a la Comisión de Huertas Nehuen –Che, en calidad de donación una (1) casilla rodante Agrocasa GEISER, Modelo 1971 ex – Legajo CR 81, en mal estado de conservación, aprobada por Resolución N° 0538/04 de fecha 06/07/2004.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2004, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc. j), y lo expresado en Despacho N° 151/04 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispuso por unanimidad aceptar la cesión de la casilla rodante descrita y su incorporación al Patrimonio Municipal, como así mismo solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se realice convenio de uso con los usuarios.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY PROVINCIAL N° 53 EN SU ARTÍCULO 101° Y ARTÍCULO 129 INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación de una (1) casilla rodante Agrocasa GEISER, Modelo 1971 ex – Legajo CR 81, en mal estado de conservación, efectuada por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, aprobada por Resolución N° 0538/04 de fecha 06/07/2004, y conforme Acta de Entrega de fecha 14/07/2004.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE al Patrimonio Municipal la Unidad Automotor descrita en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESIGNASE al Sr. Intendente Municipal, para efectuar la tramitación y firma de toda la documentación correspondiente ante la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del organismo pertinente se incluya en inventario la citada casilla rodante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1188/2004.-

ARTÍCULO 7º: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1189/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**